

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 187 de 26 de junio de 2014)

En la página 65, en el artículo 53, en el apartado 7, en la primera frase:

donde dice: «En las ayudas de funcionamiento, el importe de la ayuda deberá exceder de lo necesario para cubrir las pérdidas de explotación y un beneficio razonable durante el período de referencia.»,

debe decir: «En las ayudas de funcionamiento, el importe de la ayuda no deberá exceder de lo necesario para cubrir las pérdidas de explotación y un beneficio razonable durante el período de referencia.».
